

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio Número: **207C0501040000L/1297/2022.**
Toluca de Lerdo, Estado de México;
06 de diciembre de 2022.

**CIUDADANO
SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio **00021/COMECyT/IP/2022**, de fecha 15 de noviembre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"De acuerdo con la publicación de la Recomendación General 39 del Comité de la CEDAW, informen sobre las acciones que se han realizado en materia de garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en materia de violencia de género, sexual, reproductiva, socio-económica, educativa, discriminación, remuneración económica (brecha salarial), acceso al uso de las tecnologías, derechos político-electorales y más referentes a dichas recomendaciones." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 último párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted, sírvase en encontrar el archivo adjunto en formato PDF, correspondiente a las respuestas emitidas por la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, Dirección de Financiamiento Divulgación y Difusión y de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, quienes de conformidad con sus funciones y atribuciones proporcionaron la respuesta en la que se detalla todo lo referente a su solicitud de acceso a la información pública.

Por otra parte, bajo el principio de máxima publicidad, sugiero dirija su solicitud a los Módulos de Información Pública de la Secretaría de las Mujeres y del Instituto Electoral del Estado de México o dirigir sus solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), quienes son Sujetos Obligados en términos del artículo 23 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y podrán atender en el ámbito de su competencia, su requerimiento de información complementando lo relacionado en materia de violencia de género, sexual, reproductiva, discriminación y derechos político-electorales.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA